

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Ubaté, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

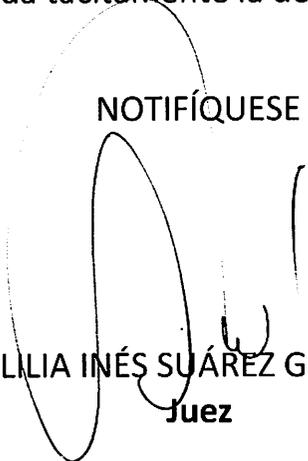
PROCESO: PERTENENCIA 2019-00159
DEMANDANTE: LUZ AMANDA SANTANA Y OTROS
DEMANDADOS: FERMINDA BALCERAS LAMPREA Y OTROS

Teniendo en cuenta el informe de secretaría que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

Con fundamento en lo preceptuado por el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días y a efecto de continuar el trámite del proceso, de cumplimiento a lo dispuesto en auto del 25 de abril del presente año, so pena de tener por desistida tácitamente la demanda.

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez